



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-17-A/MDS

Soritor, 22 de junio de 2017

VISTO:

Contrato N° 008-2016-MDS, de fecha 19 de octubre de 2016, Expediente N° 128-2017-TLE, de fecha 12 de enero de 2017, Informe N°214-2017-UL/MDS, de fecha 24 de mayo de 2017, Informe N° 411-17-GDLI/MDS, de fecha 24 de mayo de 2017, Escritos de la Empresa que solicita devolución de la tubería, Informe N°00219-2017-UL/MDS, de fecha 06 de junio de 2017, Informe Legal N°0048-2017-GAL/MDS, de fecha 06 de junio de 2017 Memorando Mult. N°010-2017-GM/MDS, de fecha 08 de junio de 2017, Informe N°461-2017-GDLI/MDS, de fecha 12 de junio de 2017, Nota de Coordinación N°0240-2017-GAF/MDS, de fecha 22 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica N°27972, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; que en aplicación de la citada norma y en concordancia con lo que expresa el artículo 20 inciso 6), está dentro de sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Contrato N° 008-2016-MDS, de fecha 19 de octubre de 2016, nuestra representada mediante la Adjudicación Simplificada N° 009-2016-MDS/CS, contrata a la Empresa Distribuidora & Servicios Generales VISA EIRL para la adquisición de 297 unidades de tuberías PVC c7.5, DN=160MM, para ser utilizado en la actividad Servicio de Reubicación de Tubería PVC C-7.5DN=160MM del distrito de Soritor, según convenio N°027-2016-MTC/20, de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional de Provias Nacional y la Municipalidad Distrital de Soritor;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante Informe N°214-2017-UL/MDS, de fecha 24 de mayo de 2017, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita información al Gerente de Desarrollo Local e Infraestructura "informe si con fecha 22 de octubre de 2016, fue entregado la totalidad de la tubería, en los plazos establecidos, mediante guía de remisión 0001-N°0005613, asimismo informe si dicha tubería cumplía con todos los estándares de calidad y con los requerimientos mínimos solicitados en las bases integradas y si los mismos ya han sido utilizados"

Que, mediante Informe N°411-17-GDLI/MDS, de fecha 24 de mayo de 2017, el Gerente de Desarrollo Local e Infraestructura Informa "que el proveedor ha realizado el suministro del insumo de acuerdo al plazo y especificaciones técnicas establecidas en el documento, los mismos que ya se encuentran instalados de acuerdo a los planos constructivos de la actividad, además cuentan con la conformidad del residente y supervisor de la obra, según la Carta N°081-2016-MDS/CDR/RO, de fecha 25 de octubre de 2016 y la Carta N°081-2016-MDS/YMG/SO, de fecha 25 de octubre de 2016.

Que, el representante legal de la Empresa VISA EIRL, mediante diversos escritos ha venido solicitando la devolución de la tubería entregado en su totalidad mediante guía de remisión 0001-N°0005613

Que, mediante Informe N°00219-2017-UL/MDS, de fecha 06 de junio de 2017, el jefe de la Unidad de Logística, en el cual solicita opinión legal para proceder a efectuar el pago del bien.

Que, mediante Informe Legal N° 0048-2017-GAL/MDS, de fecha 06 de junio de 2017, la Gerente de Asesoría Legal sugiere que se debe proceder conforme a la norma, el mismo que dispone que "La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato", de no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en las bases o el contrato se deberá realizar el retiro de las mismas.

Que Mediante Memorando Múltiple N° 010-2017-GM/MDS, de fecha 08 de junio de 2017, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Desarrollo Local e Infraestructura y Jefe de la Unidad de logística de manera inmediata modificar y/o ratificar lo si la Empresa Distribuidora & Servicios Generales VISA EIRL, cumplió con la entrega total de los bienes objeto del contrato dentro del plazo contractual; si el total de los bienes objeto del contrato, cumplió con las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en las bases integradas y oferta del contratista, si los bienes recepcionados fueron utilizados parcial o totalmente.

Que, mediante Informe N° 461-2017-GDLI/MDS, de fecha 12 de junio de 2017, el Gerente de Desarrollo Local e Infraestructura manifiesta que la empresa y Distribuidora & Servicios Generales VISA EIRL, quien suscribió con la entidad cumplió con la entrega de 297 unidades de tubería PVC 160 mm C-75 marca plástica color gris medio uniforme, el día 22/10/2016 según guía de remisión N°0001-005613, recepcionado y firmado por el jefe de almacén y control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Soritor, cumpliendo con el plazo establecido, así como el suministro objeto del contrato, cuenta con la conformación del residente y supervisor, encargados de la ejecución de la actividad, según Carta N° 081-2016-MDS/CDR/RO de fecha 25-10-2016 y la Carta N°081-2016-MDS/YMG/SO, de fecha 25-10-2016 respectivamente, el cual indica que se cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, las mismas que en su momento fue evaluado por el Órgano Encargado de Contrataciones, y los suministros fueron utilizados en su totalidad.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante Nota de Coordinación N° 240-2017-GAF/MDS, de fecha 22 de junio de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita y autoriza la proyección de la resolución de alcaldía de reconocimiento de deuda a la Empresa Distribuidora & Servicios Generales Visa EIRL, quien cumplió con la entrega de 297 unidades de tubería PVC 160 MM C-75, marca plástico color gris medio uniforme, por un monto de S/43,065.00 (Cuarten y tres mil sesenta y cinco y 00/100 soles)

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; con la visación de la Asesoría Legal, prescindiendo de su informe y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda, y EFECTUAR el pago de S/43,065.00 (Cuarenta y Tres mil sesenta y cinco y 00/100 soles) a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS GENERALES VISA EIRL, por la adquisición de 297 unidades de tubería PVC 160 MM C-75.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Oficinas que correspondan la realización de las labores administrativas para alcanzar el cumplimiento de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el pizarrín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Josué Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE

¡Sembrando Futuro!